

RESOLUCIÓN No. 10273

16 AGO 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la LA FUNDACIÓN LOS PISINGOS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 11578 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica la "Asociación Los Pisingos" hoy "Fundación Los Pisingos" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida Resolución No. 3286 del 18 de octubre de 1971 del Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 8111 de fecha 12 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada el día 16 de agosto de 2016, la Directora de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su condición de funcionaria Ad Hoc delegada por la Directora General, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la "Fundación Los Pisingos" para desarrollar el Programa de Adopción.

Que el Representante Legal de la Fundación Los Pisingos, mediante comunicación radicada bajo el No. E-2018-306323-0101 del 12 de junio de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar renovación de la Licencia de Funcionamiento del programa de adopciones.

Que mediante Auto No. 103 de fecha 11 de julio de 2018, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera, con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros, técnico administrativos y práctica de la respectiva visita.

Que el día 30 de julio de 2018, el equipo interdisciplinario designado realizaron visita a las instalaciones de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, ubicada en la Avenida 7 # 158-41 de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar el Programa de Adopción de la **FUNDACIÓN LOS PISINGOS**, adicionalmente soportado por el concepto de la Oficina Asesora Jurídica, emitido mediante memorando I-2018-

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 10273

16 AGO 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la LA FUNDACIÓN LOS PISINGOS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

068153-0101 de fecha 11 de julio de 2018, el concepto de la Dirección Financiera enviado a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando I-2018-67267-0101 de fecha 10 de julio de 2018, el Concepto técnico de la Subdirección remitido a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando I-2018-079350-0101 de fecha 08 de agosto de 2018 y avalados por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante concepto del 08 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, con domicilio en la Avenida 7 # 158-41 de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la FUNDACIÓN LOS PISINGOS de la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

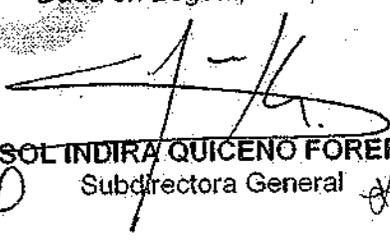
ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución, al Representante Legal de la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 AGO 2018


SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General

Aprobó: Catalina Puerta Velásquez - Directora de Protección; Azucena Isabel Gil Barrera - Subdirectora de Adopciones (E); Martha Inés Estupiñán Estupiñán - Directora Financiera; Yanneli Moreno Romero - Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad; Luz Karimé Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa - Oficina de Aseguramiento de la Calidad; Marta Lucía Rojas Lara - Oficina asesora Jurídica; Mariña Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Martha Patricia Manrique Soacha

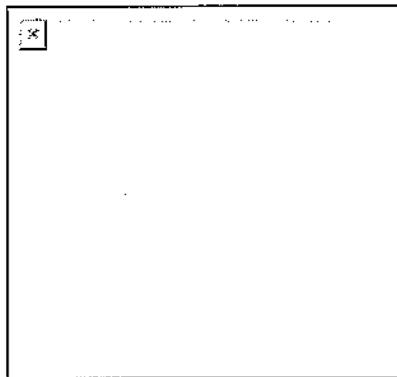
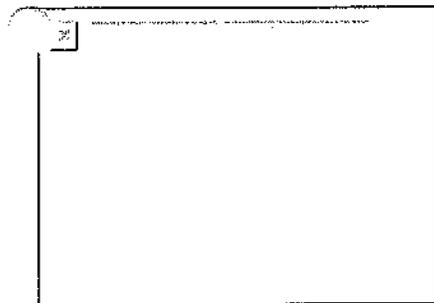
De: Daniel Fernández <dfernandez@lospisingos.com>
Enviado el: jueves, 16 de agosto de 2018 5:35 p. m.
Para: Gisell Rudas Fontalvo
CC: Martha Patricia Manrique Soacha; Martha Lucia Rojas Lara
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Buenas tardes estimada doctora Gisell Rudas, acuse de recibo de la resolución 10273 del 16 de agosto de 2018, renovación de la licencia de funcionamiento bienal de la Fundación los Pisingos. Manifestando que **renuncio a términos de ejecutoria.**

Cordialmente,

*Daniel Fernández Castrillón.
Director Ejecutivo.
FUNDACION LOS PISINGOS.*

Telefonos: 7448364 - 6708702 - 6700438
Celulares: 320350608 -3112404888
Av 7 No. 158-41
dfernandez@lospisingos.com
www.lospisingos.com



El 16 de agosto de 2018, 16:09, Gisell Rudas Fontalvo<Gisell.Rudas@icbf.gov.co> escribió:

Respetado señor Fernández:

En atención a la autorización que para notificación por vía electrónica usted envió con anterioridad, comedidamente notifico del acto administrativo indicado en el asunto.

Atentamente,

GISSELL RUDAS FONTALVO

Profesional Especializado

Oficina Asesora Jurídica

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), GISSELL RUDAS FONTALVO, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF Sede de la Dirección General, notifico electrónicamente de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011, el contenido de la Resolución No. 10273 del 16 de agosto de 2018, expedida por Subdirectora General, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción."*

Al notificado se le hace el envío de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes.

EL NOTIFICADO: DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON

EL NOTIFICADOR: GISSELL RUDAS FONTALVO

Cordialmente,

10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 10273 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 10273 del 16 de agosto de 2018, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción", expedida por la Subdirección General del ICBF, fue notificada mediante correo electrónico, el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) al representante legal de la Entidad, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando finalizado el proceso administrativo.



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Marta Lucía Rojas Lara - Oficina Asesora Jurídica

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

